

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.004/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 1 de julio de 2009 y 30 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "CEAMSE". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: años 2006 / 2009. Proyecto N° 5.04.01;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de julio de 2009, ha resuelto aprobar el convenio, de fecha 30 de junio de 2008, entre la AGCBA y CEAMSE sobre el desarrollo de un Programa Adicional de contralor de esa sociedad y el Plan Operativo, referido al Proyecto que tramita por el presente expediente;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 11 de mayo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de junio de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado, "CEAMSE". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: años 2006 / 2009, Proyecto N° 5.04.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 196 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.009/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión de Trámites de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.09.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 7 de junio de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de junio de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

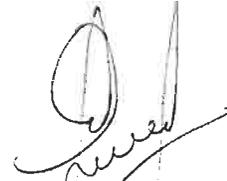
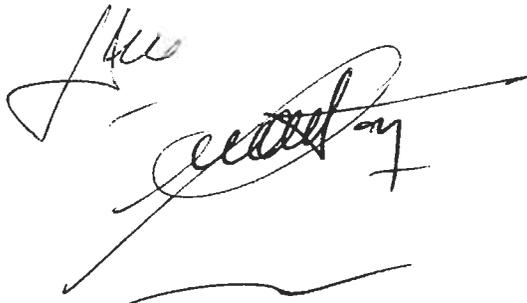
ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Gestión de Trámites de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos".

Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 5.09.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 97 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.605/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Deuda Pública 2007". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 6.08.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Financieros Contables, con fecha 20 de mayo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de junio de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Deuda Pública 2007**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° **6.08.01**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 198 /10

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Sra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.008/1, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Auditoría Gestión de Juicios - Consejo de la Magistratura". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 7.10.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 19 de mayo de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de junio de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Auditoría Gestión de Juicios - Consejo de la Magistratura**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto **N° 7.10.03**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 199 /10

Llu
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
AO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfelo
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 356/09 se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA, entendiéndose por pase la modificación del lugar de revista del agente dentro del organismo;

Que se ha puesto en consideración los siguientes pases de área: de la agente Florencia Zumbo de la Dirección General de Control de Salud a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos y del agente Miguel Ángel Silva, de la Dirección General de Control de Educación y Cultura a la Dirección General de Control de Desarrollo Social;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de junio de 2010, ha resuelto aprobar los pases de área, como así también otorgar a ciertos agentes complementos de haberes transitorios, con expresa reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBENSE los pases de áreas, a partir del 1° de julio de 2010, de los siguientes agentes:

- Florencia ZUMBO (Legajo AGC N° 688) de la Dirección General de Control de Salud a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.
- Miguel Ángel SILVA, DNI N° 12.137.557, de la Dirección General de Control de Educación y Cultura a la Dirección General de Control de Desarrollo Social

ARTÍCULO 2º: DÉJASE sin efecto, al 30 de junio de 2010, el complemento salarial transitorio de pesos mil (\$ 1.000) de la agente (Legajo AGC N° 580) Mariela SANTOS.

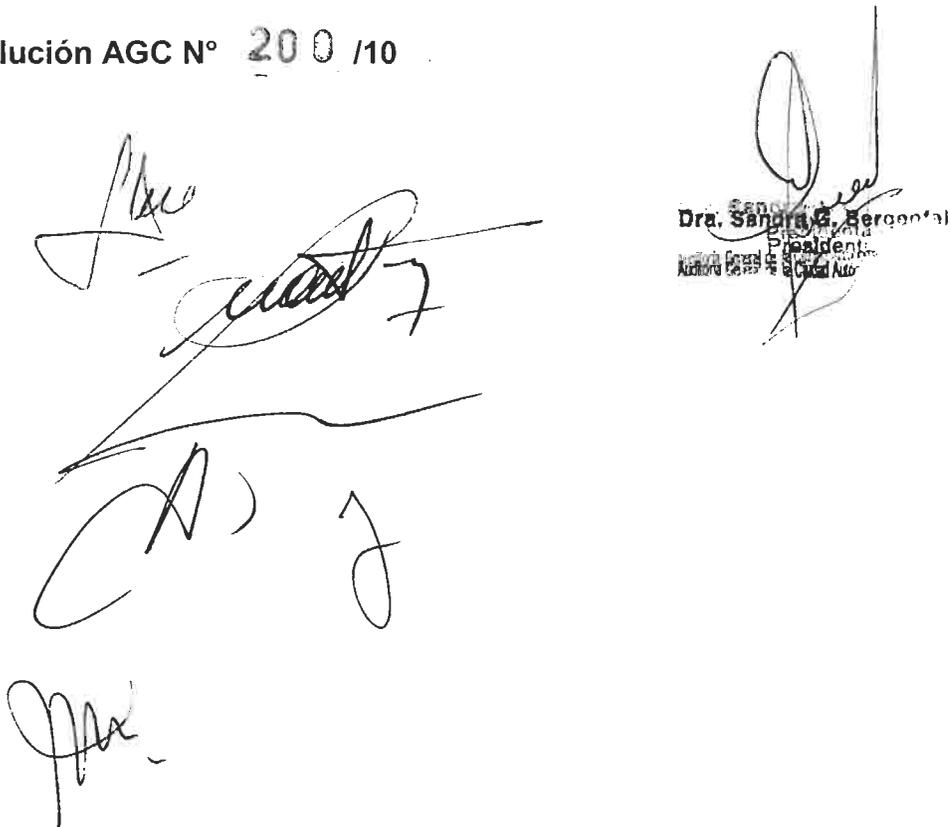
ARTÍCULO 3º: DÉJASE sin efecto, a partir del 1º de julio 2010, el complemento salarial transitorio de pesos ciento sesenta y siete (\$ 167,00) de la agente Maria Emilia PADILLA, (Legajo N° 433).

ARTÍCULO 4º: OTÓRGUENSE, con reserva de sus respectivas categorías en la planta, complementos salariales transitorios, a los siguientes agentes:

- Mariela SANTOS, (Legajo AGC N° 580), de pesos quinientos (\$ 500), a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- Miriam ROJO, (Legajo AGC N° 224), de pesos mil (\$ 1.000), a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- Maria Eugenia BETTINARDI, (Legajo AGC N° 640) de pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440), por encontrarse a cargo de las tareas de campo correspondientes al Proyecto N° 2.10.05, desde el 1º de julio y hasta el 3 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 200 /10



The block contains several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is an official stamp for Dra. Sandra G. Bergental, President of the Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. The stamp is partially obscured by a signature.

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 355/09, la Resolución AGC N° 389/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones citadas se aprobaron, hasta el 30 de junio de 2010, las adscripciones y/o sus prórrogas de los agentes que se enuncian en la presente;

Que mediante la Nota (Mesa de Entrada N° 1518/10), suscripta por la Señora Senadora Nacional Elida María Vigo, se solicita la prórroga del plazo de la adscripción de la agente Susana Mosquera, DNI N° 14.271.179, para seguir prestando servicios de asesoramiento en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Senado de la Nación;

Que por la Nota suscripta por el Señor Diputado Mateo Romeo, se ha solicitado la adscripción a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la agente María Julieta BORGATELLO, (Legajo AGC N° 586), DNI N° 27.823.538, para continuar cumpliendo funciones en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Nota AGN N° 45/10, suscripta por el Señor Auditor General de la Nación, Dr. Vicente M. Brusca, se solicitan las prórrogas de las adscripciones de los agentes: Jaquelina CASAS, Legajo AGC N° 769; Mauro CARNELLI, Legajo AGC N° 434; Maria Laura WINTER, Legajo AGC N° 592 y Carlos Javier LÓPEZ, DNI N° 22.235.283, Legajo AGC N° 734;

Que mediante la Nota (Mesa de Entradas N° 1611/10), suscripta por el Señor Diputado de la Ciudad, Julio Raffo, se solicita la prórroga de la adscripción a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires al agente Guillermo Celaya, DNI N° 23.376.663;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de junio de 2010, ha resuelto aprobar las prórrogas de las adscripciones mencionadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBANSE las prórrogas de las adscripciones, que fueran otorgadas por las Resoluciones citadas, respecto de los agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y según los plazos que se detallan a continuación:

- **Susana Graciela MOSQUERA**, (Legajo AGC N° 559) DNI N° 14.271.179, para seguir prestando servicios de asesoramiento en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Honorable Senado de la Nación, hasta el 31 de diciembre de 2010.
- **María Julieta BORGATELLO**, (Legajo AGC N° 586), DNI N° 27.823.538, para continuar cumpliendo funciones, por el término de ciento veinte (120) días corridos, en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Jaquelina CASAS**, (Legajo AGC N° 769), para cumplir funciones, hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Auditoría General de la Nación.
- **Mauro CARNELLI**, (Legajo AGC N° 434), para cumplir funciones, hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Auditoría General de la Nación.
- **Maria Laura WINTER**, (Legajo AGC N° 592), para cumplir funciones, hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Auditoría General de la Nación.
- **Carlos Javier LÓPEZ**, DNI N° 22.235.283, (Legajo AGC N° 734), para cumplir funciones, hasta el 31 de diciembre de 2010, en la Auditoría General de la Nación,
- **Guillermo Celaya**, (Legajo AGC N° 147), DNI N° 23.376.663, para cumplir funciones, hasta el 31 de diciembre de 2010, en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Los agentes deberán presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 201 /10

Dra. Sandra G. Bergenfel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC Nros.: 3/10 y 29/10, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración los pedidos de prórrogas de las licencias sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, formulados por los agentes, según la Nota (Mesa de Entrada N° 1595/10), suscripta por Gabriel Vito Brazenas, Legajo N° 802, de la otorgada por la Resolución AGC N° 29/10 y en la Nota (Mesa de Entrada N° 1626/10), firmada por Silvina Alejandra Oberti, (Legajo AGC N° 657), de la Resolución AGC N° 3/10;

Que, en el mismo sentido, obra la Nota (Mesa de Entradas N° 1614/10), suscripta por el agente Pedro A. Prado Giralt, Legajo N° 775, solicitando la licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el plazo del 6 al 16 de julio de 2010, según el mencionado Estatuto;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de junio de 2010, ha resuelto aprobar las prórrogas de licencias ya otorgadas y otorgar otra, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGUESE, por el término de seis (6) meses, la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k)

del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera otorgada, por la Resolución AGC N° 29/10, al agente Gabriel Vito BRAZENAS (Legajo AGC N° 802).

ARTÍCULO 2°: PRORRÓGUESE hasta el 31 de diciembre de 2010, el plazo de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, otorgada por la Resolución AGC N° 3/10, a la agente Silvina Alejandra OBERTI, (Legajo AGC N° 657).

ARTÍCULO 3°: OTÓRGUESE, del 6 al 16 de julio de 2010, al agente Pedro A. PRADO GIRALT, (Legajo AGC N° 775), la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 202/10



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'AO' and 'J'.



Dra. Sandra G. Bergen
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 367/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 367/09, se han renovado los contratos creados por la Resolución arriba citada, hasta el 30 de junio de 2010, vigentes al 31 de Diciembre de 2009, con excepción de aquellos que expresamente se rescindieron a la finalización del año mencionado;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de junio de 2010, ha resuelto la renovación de los contratos referidos, con excepción de los que se rescindan expresamente y modificaciones de montos de algunos, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR, hasta el 31 de diciembre de 2010, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, vigentes al 30 de junio de 2010, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan.

ARTÍCULO 2º: DÉSE DE BAJA, a partir del 1º de julio de 2010, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, del agente Raúl AULET, DNI N° 11.574.873.

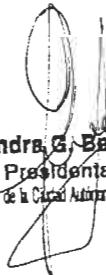
ARTÍCULO 3º: FÍJASE, a partir del 1º de julio de 2010, el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Gonzalo Christian DÍAZ, DNI N° 22.854.111, en pesos (\$ 5000) cinco mil.

ARTÍCULO 4º: MODIFÍCASE, a partir del 1º de julio de 2010, los montos mensuales de los contratos celebrados, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con las personas y según los incrementos que se indican:

- Gastón MORO, (Legajo AGC N° 864), más pesos cuatrocientos (\$ 400).
- María Pía PORTILLO, (Legajo AGC N° 1040), más pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400).
- Daniel REGGIO, (Legajo AGC N° 942), mas pesos mil (\$ 1.000).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 203 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 190/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 190/10 se designó a la Lic. María Luján BERTELLA, DNI N° 12.217.344, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Desarrollo Social. En consecuencia, debe dejarse sin efecto el contrato celebrado bajo el Régimen creado por la Resolución AGC N° 320/05;

Que ha presentado la renuncia al cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos el Dr. Patricio de Dios Tassara, DNI N° 27.286.762;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de junio de 2010, ha resuelto aceptar la renuncia del agente citado, del cargo de Director de Proyecto y la designación de la persona que se enuncia en su lugar, como así también, disponer la baja de los contratos celebrados por el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACÉPTASE, a partir del 1º de julio de 2010, la renuncia presentada por el Dr. Patricio de Dios TASSARA, DNI N° 27.286.762, al cargo

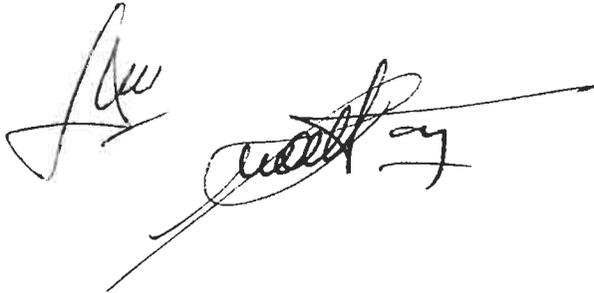
de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE a partir del 1º de julio de 2010, al Dr. José Leonel DÍAZ, DNI N° 26.153.568, en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 3º: DÉNSE DE BAJA a partir del 1º de julio de 2010, los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05 de la Lic. María Luján BERTELLA, DNI N° 12.217.344 y del Dr. José Leonel DÍAZ, DNI N° 26.153.568.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 204 /10

Two handwritten signatures in black ink, one above the other, both appearing to be initials or names.

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Provincia de Buenos Aires

Two handwritten signatures in black ink, one above the other, both appearing to be initials or names.

BUENOS AIRES, 30 JUN 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de junio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido la Nota (Mesa de Entrada N° 1600/10), suscripta por el agente Gustavo BUGLIONE, DNI N° 20.047.964, Legajo N° 85, solicitando una licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto citado, a partir del 1° de julio de 2010, y por el plazo de vigencia de su designación en el cargo de Responsable Operativo del Área Común de Servicios Administrativos para Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional, dependiente de la Secretaria de Política Económica – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quedando pendiente la acreditación del acto administrativo respectivo;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 30 de junio de 2010, aprobar la licencia solicitada, bajo la condición de la acreditación de la designación citada, y por el término que dure en el cargo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de julio de 2010, al agente Gustavo BUGLIONE, DNI N° 20.047.964, (Legajo AGC N° 85), ad referendum

de la presentación del acto administrativo pertinente, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, y por el plazo de vigencia de su designación en el cargo de Responsable Operativo del Área Común de Servicios Administrativos para Programas y Proyectos con Financiamiento Internacional, dependiente de la Secretaria de Política Económica – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 205/10



Dra. Sandra G. Berges
Presidenta
del Auditorio

BUENOS AIRES, 7 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 9 de junio y 7 de julio de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de junio de 2010, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por el memorando COMPRAS Nros.: 399/10, la División Compras y Contrataciones informó que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de julio de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

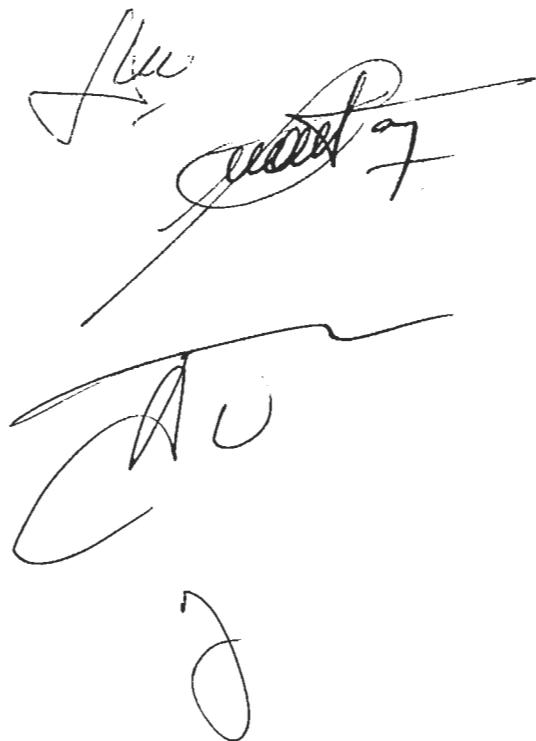
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Carlos Eduardo PODESTÁ, DNI N° 21.963.145, por la suma de

pesos siete mil (\$ 7.000.-), mensuales, para prestar servicios en la Dirección General de Desarrollo Social, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 206 /10



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Sandra G. Bergen' and initials 'CAU' and 'J'.



Official stamp and signature of Dr. Sandra G. Bergen, Presidenta, Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BUENOS AIRES, 7 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, la Resolución AGC Nº 121/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 7 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que cuenta con legitimación procesal, y autonomía funcional;

Que la ley 70 (B.O.C.B.A n° 539), en su artículo 145 estable que el o la Presidente ejerce la representación legal e institucional de la Auditoría General de la Ciudad y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio;

Que la Ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 121/10 se designó, a partir del 1º de mayo de 2010, al Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI n° 12.082.589, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA;

Que en virtud de que en los autos caratulados como "Gonzalez Alejandra c/ AGCBA y otros s/ revisión de cesantías", expediente 2085/0, en trámite ante la Cámara de 2º Instancia en lo contencioso Administrativo y Tributario, Sala II, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Avenida Roque Saenz Peña 636 PB, se resolvió abrir la causa a prueba;

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo en los términos del art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y art. 131 de la Ley 70, el Colegio de Auditores Generales resuelve delegar la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en las audiencias a producirse en la contienda judicial ut supra señalada, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI n° 12.082.589, atento a que la Ley 325 establece que la Dirección General de Asuntos Legales tiene entre otras acciones *"ejercer el patrocinio en actuaciones judiciales y administrativas en las que la AGCBA sea parte o tome intervención..."*;

Que asimismo, el art. 41 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, dispone que: *"...La representación de las autoridades administrativas se efectúa indistintamente, a través del medio señalado en el párrafo precedente, o a través del acto administrativo emanado de la Procuración General o, en su caso, de la más alta autoridad del ente respectivo, supuestos en los que existe la carga de glosarse a las actuaciones copia autenticada del acto de apoderamiento."*

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de julio de 2010, ha resuelto suscribir la presente:

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

POR ELLO,

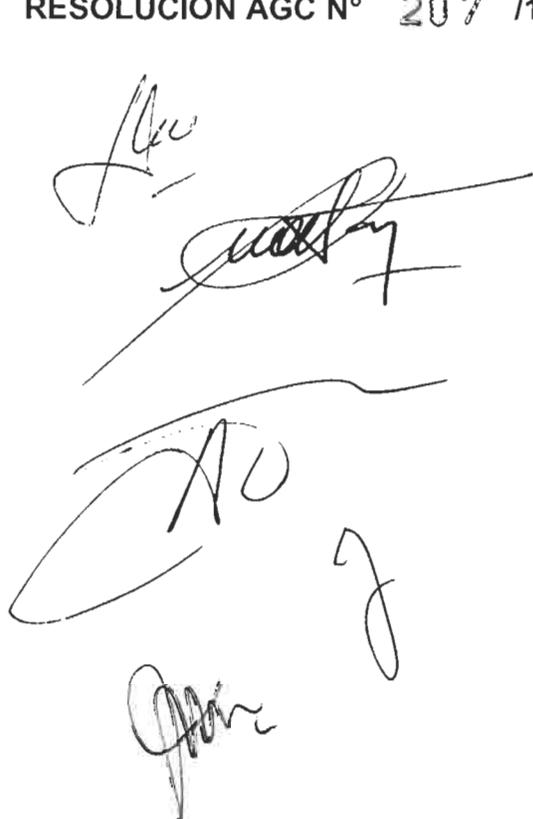
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELÉGUESE la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en las audiencias, fijadas en el expediente n° 2085/0, caratulado como: "González Alejandra c/ AGCBA y otros s/ revisión de cesantías", en trámite ante la Cámara de 2º Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Sala II, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI, n° 12.082.589.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 207 /10



Dra. Sandra G. Beronzi
President
Auditoría General de la Ciudad

BUENOS AIRES, 7 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 70, la ley 325, y la Resolución AGC N° 121 /10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de julio de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo que cuenta con legitimación procesal, y autonomía funcional;

Que la ley 70 (B.O.C.B.A n° 539), en su artículo 145 establece que el o la Presidente ejerce la representación legal e institucional de la Auditoría General de la Ciudad y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del Colegio;

Que la ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la ciudad de Buenos Aires;

Que por resolución n° 121/AGCBA/10 se designó a partir del 1° de mayo de 2010, al Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI n° 12.082.589, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA.;

Que en virtud de que en los autos caratulados como "Calvo Néstor Eduardo c/ Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires s/ cobro de pesos", expediente 33.176/0, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo contencioso Administrativo y Tributario n° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Zuleta, Secretaría n° 19, a cargo de la Dra. Romina Tesone, sito en Avenida Roque Saenz Peña 636 PB, existían hechos controvertidos se resolvió en la audiencia celebrada el 3 de junio de 2010, abrir la causa a prueba por el plazo de veinte (20) días;

Que en virtud de la naturaleza jurídica de este organismo en los términos del art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y art. 131 de la ley 70, el Colegio de Auditores Generales resuelve delegar la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en las audiencias a producirse en la contienda judicial ut supra señalada, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI n° 12.082.589, atento a que la ley 325 establece que la Dirección General de Asuntos Legales tiene entre otras acciones "ejercer el patrocinio en actuaciones judiciales y administrativas en las que la AGCBA sea parte o tome intervención...";

Que asimismo, el art. 41 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, dispone que : "...La representación de las autoridades administrativas se efectúa indistintamente, a través del medio señalado en el párrafo precedente, o a través del acto administrativo emanado

de la Procuración General o, en su caso, de la más alta autoridad del ente respectivo, supuestos en los que existe la carga de glosarse a las actuaciones copia autenticada del acto de apoderamiento.”;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 7 de julio de 2010, ha resuelto suscribir la presente:

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELÉGUESE la facultad de representar a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en las audiencias, fijadas en el expediente nº 33.176/0, caratulado como “CALVO NESTOR EDUARDO C/ Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires s/ Cobro de Pesos”, que tramita por ante el Juzgado contencioso Administrativo y Tributario nº 19, Secretaría nº 19, de la Capital Federal, al Sr. Director General de la Dirección General de Control de Asuntos Legales de esta AGCBA, Dr. Ricardo Oscar Busacca, DNI, nº 12.082.589.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 208 /10

Dra. Sandra G. Bergensfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resoluciones AGC N°: 369/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión 30 de junio de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó la prórroga, hasta el 30 de junio de 2010, del plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, vigentes al 31 de diciembre de 2009, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan a esta última fecha;

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 30 de junio de 2010, ha resuelto renovar el plazo de los contratos celebrados bajo dicha modalidad, como así también, rescindir uno de los mismos, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2010, el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locaciones de Servicios y/u Obras, vigentes al 30 de junio de 2010, con excepción de aquellos que expresamente se rescindan.

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE, al 1º de julio de 2010, el contrato celebrado, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Srta. Agustina ROMBOLA, DNI N° 32.198.885.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 209 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 240/09, el Acta de fecha 31/05/10 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, la Resolución AGC N° 151/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 18 de mayo de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 240/09 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2010

Que por la Resolución AGC N° 151/10 se incorporó al mismo el Proyecto de Auditoría N° 1.10.16 denominado "Plan Urbano Ambiental";

Que la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, mediante Memorando DGOySP N° 513 y 512/2010, somete a consideración del Cuerpo Colegiado lo decidido en el Acta citada;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de julio de 2010, ha resuelto aprobar lo aconsejado por la Comisión de Supervisión de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, modificar el objetivo del Proyecto N° 1.10.06, denominado "Reparación y Mejoras en las Vías Peatonales y Vehiculares" y el objeto y el alcance del Proyecto N° 1.10.16, denominado "Plan Urbano Ambiental", de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) y e) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la modificación, del ANEXO I de la Resolución AGC N° 151/10, en relación al objeto y el alcance del Proyecto N° 1.10.16, denominado "**Plan Urbano Ambiental**", de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la modificación, del ANEXO I de la Resolución AGC N° 240/09, en cuanto al objetivo del Proyecto N° 1.10.06, denominado "**Reparación y Mejoras en las Vías Peatonales y Vehiculares**", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente"

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 210 /10

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I a la Resolución AGC N° 210 /10

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Tipo de Auditoría	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas Estimadas	Justificación del proyecto
1.10.16	PLAN URBANO AMBIENTAL	Relevamiento	Obtener información de base para la realización de futuras auditorías de gestión. Relevamiento Funcional del organismo. Identificar las debilidades y áreas críticas. (Según Resolución AGCBA 218/05)	Se definirá en las tareas de auditoría en función del objetivo y de las características de los programas presupuestarios	Plan Urbano Ambiental	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano	Consejo del Plan Urbano Ambiental	A determinar en el Relevamiento	2009	3.400	Encomendado por la Legislatura de la CABA, conforme Ley 2930

[Handwritten signatures and initials]

BUENOS AIRES, 7 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 355/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobaron, hasta el 30 de junio de 2010, las adscripciones de los agentes que se enuncian en la presente;

Que por Notas de fecha 28 de junio de 2010, suscriptas por el Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Lisandro Ferrali, solicita las prórrogas de las adscripciones a ese organismo, de los agentes Silvana Fabrizio, DNI N° 23.154.517, (Legajo AGC N° 200) y Edgardo Gastón De Paola, DNI N° 18.413.952, (Legajo AGC N° 252), para seguir colaborando en tareas de análisis y elaboración de aspectos normativos en materia de los servicios públicos legales;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de julio de 2010, ha resuelto aprobar las prórrogas de las adscripciones mencionadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBANSE las prórrogas de las adscripciones, que fueran otorgadas por la Resolución AGC N° 355/09, hasta el 31 de diciembre de 2010, al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires para seguir colaborando en tareas de análisis y elaboración de aspectos

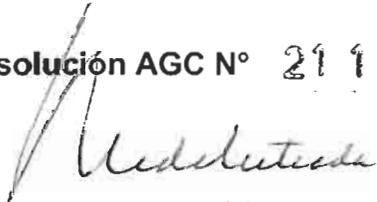
normativos en materia de los servicios públicos legales, de los agentes que se detallan a continuación:

- **Silvana FABRIZIO**, DNI N° 23.154.517, (Legajo AGC N° 200).
- **Edgardo Gastón DE PAOLA**, DNI N° 18.413.952, (Legajo AGC N° 252).

ARTÍCULO 2°: Los agentes deberán presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 211 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 169/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 7 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 169/10 se otorgó un complemento salarial transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440), mensuales al agente Héctor Zancada (Legajo AGC N° 75), por encontrarse a cargo del Proyecto N° 2.09.09 "Asistencia Financiera de Educación Media", desde el mes de abril de 2010 hasta la finalización de las tareas vinculadas al mencionado proyecto;

Que, mediante el Memorandum DGEDU N° 235/10, la Dirección General de Control de Educación y Cultura, en concordancia con la Dirección General de Sistemas, ponen en conocimiento lo decidido por la Comisión de Supervisión de Educación y Cultura, respecto de la postergación, para otro período, de la auditoría informática de la Dirección General de Gestión Privada del Ministerio de Educación correspondiente al Proyecto citado en el párrafo anterior;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de julio de 2010, ha resuelto otorgar un complemento transitorio de los haberes, con expresa reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente y dejar sin efecto otro, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

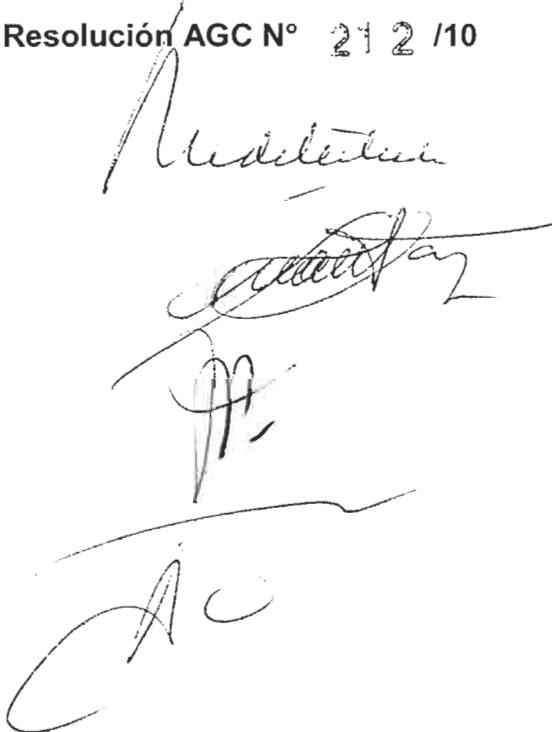
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un complemento salarial transitorio de pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440) mensuales, a la agente Lucia Beatriz APREA, (Legajo AGC N° 407), con reserva de su respectiva categoría en la planta, a partir del 1º de julio de 2010 y por el término de dos meses, por encontrarse a cargo de las tareas de campo correspondientes al Proyecto N° 9.09.05.

ARTÍCULO 2º: DÉJASE sin efecto, a partir del 1º de julio de 2010, el complemento salarial transitorio de pesos mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 1.440), del agente Héctor Zancada (Legajo AGC N° 75), que fuera otorgado por la Resolución AGC N° 169/10.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 212 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 y 30 de junio y 14 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fechas 16 y 30 de junio de 2010, aprobó las contrataciones, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante los memorandos DPERS Nros.:622 y 623/2010, en la sesión del 14 de julio de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

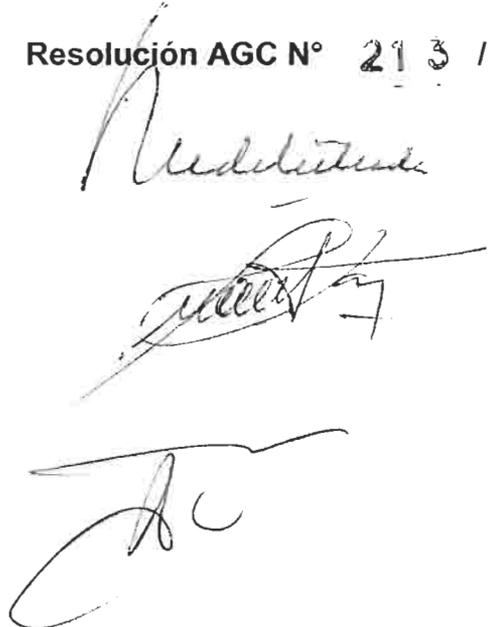
ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Martín Alejandro PONCE, DNI N° 29.653.388, a partir del 1 de junio

y hasta el 31 de diciembre de 2010, por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000.-), mensuales.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Carolina DEL CAMPO, DNI N° 27.941.288, por un monto mensual de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Legales, del 1º de julio al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 213 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 103.605/04 "Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2007", Expediente N° 94/10, Resolución AGC N° 114/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 7 y 28 de abril, 7 y 14 de julio de 2010;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 7 de abril de 2010, habiendo tomado conocimiento de lo informado en el memo DGCONTB N° 244/10, y en concordancia con lo que surge del Reglamento de Informaciones sumarias y sumarios administrativos, resolvió iniciar, a cargo de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, la sustanciación de las medidas administrativas pertinentes, a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que correspondan respecto del extravío del expediente N° 103.605/04 caratulado: "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central 2007"

Que por la Resolución AGC N° 114/10, se designó al abogado (Legajo AGCBA N° 89) Dr. JULIAN IGNACIO STRASSERA, para el desarrollo de la tarea de investigación respectiva

Que con motivo en los antecedentes previamente mencionados, la Dirección General de Asuntos Legales procedió a dar inicio a la correspondiente información sumaria.

Que luego de efectuar la valoración de la prueba colectada, el Sr. Instructor Sumariante, Dr. Julián I. Strassera, llegó a la conclusión de que resultaba aconsejable el archivo de las actuaciones.

Que de acuerdo al resultado de la Información Sumaria N° 1/10, el Colegio de Auditores, en la sesión del 7 de julio de 2010, resuelve el archivo de las actuaciones, girando las actuaciones a la Dirección General de Control de Asuntos Legales para que proyecte la norma respectiva.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de julio de 2010, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

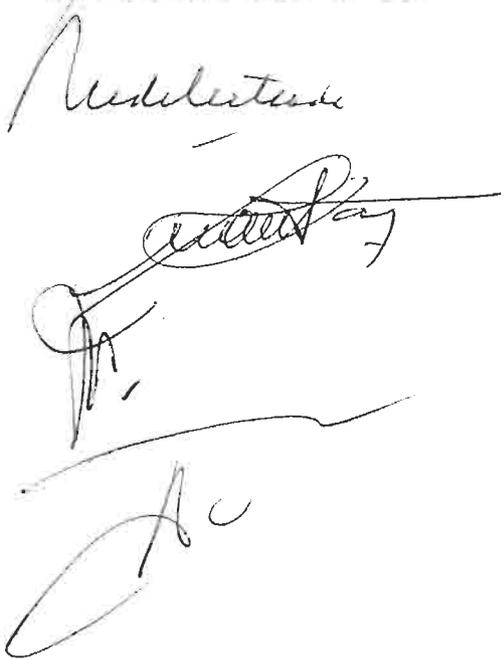
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ARCHÍVESE el Expediente N° 94/10 "Investigación Sumaria por los hechos que surgen del Expediente N° 103.605/04".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 21 4 /10



Dra. Sandra G. Bergensfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 4 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, la Resolución AGC N° 400/09, la Ley N° 3395, el expediente 93/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que por Disposición DADMIN N° 53/10 el Director de Administración, de conformidad con sus facultades, modificó el plan de compras aprobado por Resolución AGC N° 400/10, incorporando al mismo la adquisición del servicio "MONITOREO, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS MENCIONES EN MEDIOS".

Que el Departamento Financiero Contable realizó la correspondiente afectación presupuestaria.

Que el Departamento de Prensa, a pedido de la División Compras y Contrataciones, informa las Especificaciones Técnicas correspondientes, mediante memo N° 89/10 (cuyo original obra a fs. 218/220 del expediente 138/09- Plan de compras 2010).

Que en consecuencia, la División Compras y Contrataciones, ha procedido a la elaboración del pedido de cotización, fijando las Condiciones Particulares, conforme las Especificaciones Técnicas, brindadas por el Área de Prensa de esta AGCBA, a las que habrá de sujetarse la contratación planificada.

Que asimismo por Disposición 063/DADMIN/10, previo dictamen legal, se ha aprobado el pedido de cotización de marras, así como autorizado la contratación directa, prevista en el art. 28 inciso 3º de la Ley 2095.

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a cursar la invitación exclusiva a la empresa EJES S.A., inscripta en el RIUPP, conforme constancias de fs. 22/23, así como la respectiva publicación en la página web y en la cartelera del organismo. Fs. 41/36.

Que conforme el acta de apertura de fs. 47, la empresa presentó la respectiva oferta (fs 49 A 81).

Que fue elaborado el Informe Interno, se remitió el expediente a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual, mediante Acta 15/10. recomienda preadjudicar al oferente exclusivo la contratación del servicio, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 4.180.-) y un total de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA (\$ 50.160.-), por el plazo de doce meses, en un todo de acuerdo con lo establecido en los art. 28º inc. 3 y 108º del la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a notificar y publicar el acta de preadjudicación sin que se presentaran impugnaciones, dentro del plazo legal establecido.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en el considerando precedente, la Dirección General de Administración elaboró un proyecto de Resolución, tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista, realizado mediante el llamado a Contratación Directa N° 07/10, así como adjudicar el renglón único a la oferente exclusiva EJES S.A., por ajustarse al pedido de cotización y por ser la oferta económicamente mas conveniente para el organismo. Asimismo, manifiesta que la contratación a aprobar lo es en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al pedido de cotización, aprobado por la Disposición DADMIN N° 063/10.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. e) del Decreto 1510/97, y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 60/10 correspondiente al proyecto de Disposición aprobatoria del Pedido de Cotización adjunto y el Dictamen DGLEGALES N° 79/10 que se expidió sobre el proyecto de Resolución agregado, no encontrando obstáculos jurídicos a la aprobación del acto proyectado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de julio de 2010, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de monitoreo, seguimiento y archivo de las menciones en medios de la AGCBA en medios de comunicación, a la firma citada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Contratación Directa N° 07/10, para la contratación del servicio de monitoreo, seguimiento y archivo de las menciones respecto de la AGCBA en medios de comunicación, conforme lo prescripto por el inciso 3° del Art. 28 de la Ley 2095, por un plazo de doce meses (12) a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, por un monto total de pesos cincuenta mil ciento sesenta (\$ 50.160,00), de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/AGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09, y en el pedido de cotización, aprobado por Disposición DADMIN 63/10.

ARTICULO 2°: ADJUDÍCASE la contratación descripta en el art. 1° a EJES S.A., con domicilio en la calle Piedras 338 1° Piso Oficina 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses a contar desde la firma del correspondiente contrato, por un valor anual de pesos cincuenta mil ciento sesenta (\$ 50.160,00) en un todo de acuerdo con el Pedido de Cotización 05/10.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 215 /10

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 JUL 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, la Resolución AGC N° 461/05, la Resolución AGC N° 509/07, la Resolución AGC N° 158/08, la Resolución AGC N° 43/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de julio de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) en su Título II, "Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad", reglamenta la disposición constitucional de referencia, instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo;

Que, por su parte el Art. 144 de dicha ley, enumera entre otras, las atribuciones de los Auditores Generales reunidos en Colegio, facultándolos para resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste (inciso k);

Que la Ley 325 aprueba las normas de funcionamiento de la Auditoría General, y en su artículo 4° establece la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento;

Que, en el Anexo 1.5 de la citada Ley, se establecieron los niveles escalafonarios y salariales para el personal de la AGCBA, exclusión hecha de los Auditores Generales, conforme el cuadro designado con la letra "A" adjunto a la misma;

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, la competencia de aquél comprende no sólo los poderes, facultades o atribuciones expresamente otorgadas, sino también las razonablemente implícitas que se infieren de las expresas y las inherentes en tanto derivadas de la naturaleza o esencia del órgano;

Que a tenor de las competencias constitucionales y legalmente asignadas, así como en función de las necesidades generadas, la Auditoría General, modificó, Resolución mediante, la Estructura Orgánica diseñada por la Ley 325 y aprobó, concordantemente, el sistema de carrera administrativa y el régimen remunerativo pertinente;

Que, teniendo en cuenta que la carrera administrativa no comprende al personal jerárquico, por la Resolución AGC N° 461/05 se reguló el régimen salarial del cargo de Director General y de Director;

Que, bajo idéntica atribución, la Resolución AGC N° 158/08, prescribe la remuneración mensual del cargo de Director de Proyecto, creado por Resolución AGC N° 509/07;

Que por la Resolución AGC N° 43/10, se unificaron, a partir del 1° de marzo de 2010, las categorías de todas las Direcciones y la Unidad de Auditoría Interna, las que pasaron a revestir el carácter de Direcciones Generales;

Que, asimismo, conforme a lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 141° de la Ley 70, los Auditores Generales perciben igual remuneración que los Diputados de la Ciudad;

Que por la Resolución AGC N° 156/10, se restableció la remuneración de los Directores Generales y Directores de Proyecto, de acuerdo a la actualización salarial aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de mayo de 2010;

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales, ha tomado la debida intervención, que por el Art. 7 Inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría le compete,

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de julio de 2010, ha resuelto establecer la remuneración del cargo de Director General y de Director de Proyecto, en un 92% y 82%, respectivamente, de la remuneración fijada para un Auditor General.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE la remuneración mensual del cargo de Director General de la AGCBA, en un noventa y dos por ciento (92 %) del salario fijado para un Auditor General.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE la remuneración mensual del cargo de Director de Proyecto de la AGCBA, en un ochenta y dos por ciento (82 %) del salario fijado para un Auditor General.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECESE que los agentes de Planta Permanente, que revistan en los cargos de Directores Generales y Directores de Proyecto, deberán solicitar ante el Colegio de Auditores, la licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, conforme lo establecido en el art. 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, desde el 1º de julio de 2010.

ARTICULO 4º: CUMPLIMENTESE lo establecido en el articulo anterior antes del 31 de julio de 2010. En caso contrario los agentes serán restablecidos a sus categorías en planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 21 6/10

Resolución
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires